



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- APRUEBASE el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela" de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, condicionando el mismo al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º.

ARTICULO 2º.- EXCEPTUASE al proyecto presentado de cumplir con el Artículo IV.1.4.2. Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre Espacio Verde y Reserva Municipal de aproximadamente 2064,66 m2.

ARTICULO 3º.- Los proyectos de calles deberán resolverse mediante las soluciones que los equipos técnicos provinciales y municipales acuerden como más convenientes para el conjunto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3305

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/12/2007.

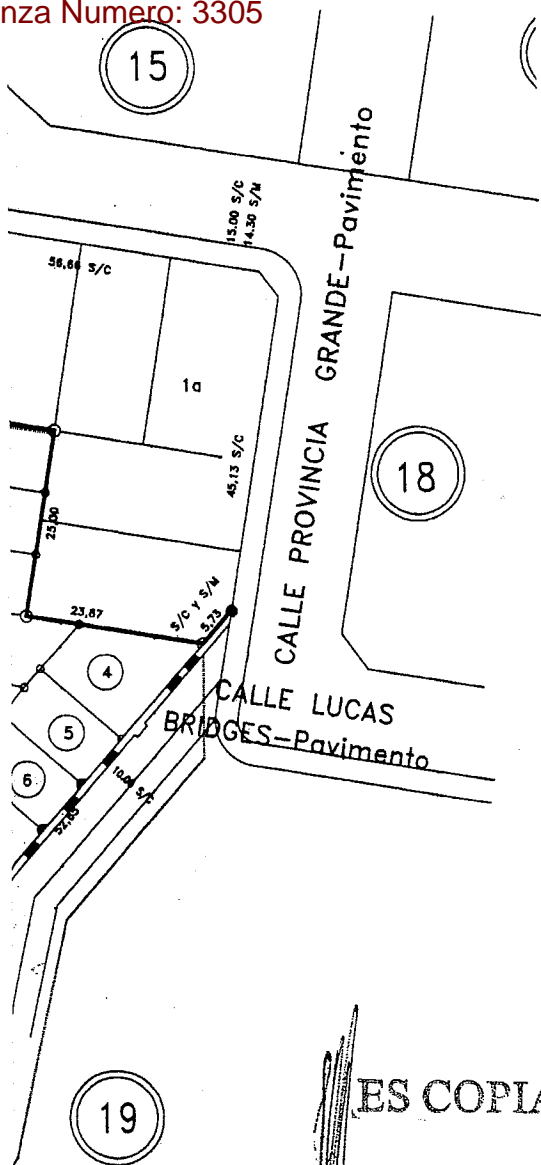
Jam.

MIGUEL ANSEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS ARGANDOÑA
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Departamento Despacho
General Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


[Signature]
MIGUEL ANGEL FONTE
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Andrea F. MURINO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
JUAN CARLOS ARGANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO I 3305

ORD. MUNICIPAL N°

 <p>MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL</p>  <p>Unidad Ejecutora Provincial Ministerio de Obras y Servicios Públicos</p> <p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS</p>  <p>PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS</p>	
<p>PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR</p>	
<p>OBRA: MEJORAMIENTO DE BARRIO FELIPE VARELA - USHUAIA. INFRAESTRUCTURA PUBLICA, PRIVADA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.</p>	
<p>EVALUADOR DE PROYECTO - U.E.P.: ARQ. CLAUDIO ARIAS</p>	<p>COMPONENTE: I. OBRAS ESPECIFICAS</p>
<p>FORMULADOR: ARQ. EDUARDO LOSA</p>	<p>RUBRO: INFRAESTRUCTURA PUBLICA</p>
	<p>PLANO: PLANTA GENERAL DE PARCELAMIENTO</p>
<p>V'B* AREA URBANA ARQ. MONICA MANGO</p>	<p>ESCALA: DIBUJO: AL y L</p>
	<p>PLANO N° 24</p>



Ordenanza Numero: 3305
5/5

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ardoza E. MURIÑO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

"2007-Año de la Seguridad Vial"

USHUAIA, 28 DIC 2007

VISTO el expediente N° CD-9891-2007 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela", exceptuando al proyecto de cumplir con el artículo IV.1.4.2 Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre espacio verde y reserva municipal de aproximadamente 2064, 66 m2.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 023 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3305, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/12/2007, mediante la cual se aprueba el proyecto de urbanización denominado "Saneamiento barrio Felipe Varela", exceptuando al proyecto de cumplir con el artículo IV.1.4.2 Incisos a) y c) del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una cesión entre espacio verde y reserva municipal de aproximadamente 2064, 66 m2. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1435 2007.-

mgf.

Rodolfo Alberto CORREA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia